

**RESOLUCIÓN No. 1259
(31 – Jul - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el once (11) de julio de 2025 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1131 **«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015, que incluye acciones contempladas por la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES».**

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita.

Que, el dieciséis (16) de julio de 2025, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015**, en el cual se registró la inscripción de once (11) iniciativas.

Que, el dieciocho (18) de julio de 2025, se suscribió el Acta de Selección del Comité de Recomendación de la invitación focalizada en cita, encargado de verificar las iniciativas postuladas, en esta acta se designaron como integrantes del comité a Carmensusana Tapia Morales y Natsumi Giselle Soto Kondo.

Que, el veintiuno (21) de julio de 2025, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el cual se indica que las once (11) iniciativas inscritas, quedaron habilitadas para continuar el proceso de selección por parte del Comité de Recomendación.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación focalizada, la documentación presentada por las iniciativas habilitadas fue revisada de acuerdo con los siguientes criterios:

RESOLUCIÓN No. 1259
(31 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

Criterio	Puntaje Máximo
Pertenencia Étnica	15
Residencia en Bogotá	15
Documentación obligatoria	15
Concordancia temática con los productos concertados	15
Cronograma y estructura técnica	15
Compromiso institucional	15
Criterio de coherencia cultural	10
TOTAL	100

Que, el veinticinco (25) de julio de 2025 se reunió el comité de verificación y recomendación de la Invitación Focalizada y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de verificación y recomendación, y analizados los resultados de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015, se recomendó otorgar los incentivos económicos a los siguientes participantes:

No.	Código	Tipo de participante (persona natural, agrupación, persona jurídica)	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Valor del incentivo
1	32166	PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA	JEISON FABIAN TRIVIÑO CABIATIVA	NIT 830.115.844-5	ANIVERSARIO DEL CABILDO INDÍGENA MUYSKA DE SUBA - Cabildo ynmuysquy sua	\$ 23.000.000
2	32169	AGRUPACIÓN	CABILDO WOUNAAN NONAM	RAMIRO PIRAZA ISMARE	CC 11.886.074	La celebración de la quinceañera del pueblo Wounaan Nonam	\$ 23.000.000
3	32171	PERSONA JURÍDICA	COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA	LEIDY JOHANNA AGREDA CHASOY	NIT 830.032.429-4	Resistencia de la identidad cultural para la pervivencia del Pueblo Inga de Bogotá - MURUCHUIACHISUNC HI NUKANCHIPURA INGA KAUSAITA KAI BUGUTAPI	\$ 23.000.000

RESOLUCIÓN No. 1259
(31 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

4	32201	PERSONA JURÍDICA	CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTA CAMAINKIBO	LUIS ALFONSO TUNTAQUIMBA QUINCHE	NIT 900.088.976-6	Kulla Raymi (Fiesta de la luna)	\$ 23.000.000
5	32210	AGRUPACIÓN	CABILDO URBANO TUBU HUMMURIMASSA	MARIA LUZ DARY URIBE SIERRA	CC 52.385.922	El Dabucury	\$ 23.000.000
6	32212	AGRUPACIÓN	CABILDO INDIGENA EPERARA SIAPIDARA	RENE PIZARE MALAGA	CC 1.033.713.160	Día del Patrono San Francisco (Sitio Sagrado)	\$ 23.000.000
7	32214	PERSONA JURÍDICA	COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO	LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE	NIT 830.095.820-1	Conmemoración del Día de la Niñez y Adolescencia del Pueblo Ambiká Pijao	\$ 23.000.000
8	32215	AGRUPACIÓN	CABILDO UITOTO	HERMES MELITON NARVAEZ REMUD	CC 97.446.896	Danzando para armonizar y sanar	\$ 23.000.000
9	32217	AGRUPACIÓN	CABILDO INDIGENA MISAK MISAK NUKØTRAK	MARIA ANTONIA YALANDA CALAMBAS	CC 48.659.903	Encuentro artístico y revitalización de memorias de vida Misak Misak	\$ 23.000.000
10	32219	AGRUPACIÓN	CABILDO INDIGENA YANAONA DE BOGOTA	MARIA ALEJANDRA SIERRA CITA	CC 1.233.694.535	Saberes Yanacona - Killa Raymi	\$ 23.000.000
11	32223	AGRUPACIÓN	CABILDO KAMENTSA BIYA	AURA MILENA CHINDOY JAMIOY	CC 1.122.783.332	UACNAYTÈ "Día de las animas"	\$ 23.000.000

Que, en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2841 del dieciocho (18) de junio de 2025** que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1259
(31 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-Estampilla procultura	253.000.000
			Total	253.000.000

Objeto:

PROMOVER Y FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015 Y CABILDO MUISCA DE SUBA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ÉTNICA. ESTA ACCIÓN ABARCA PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES RELACIONADOS CON CONMEMORACIONES Y FESTIVIDADES DE CADA PUEBLO INDÍGENA, Y PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE ARTE PROPIO. LO ANTERIOR, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del veinticinco (25) de julio de 2025, mediante la cual se realizó la selección de las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas:

No.	Código	Tipo de participante (persona natural, agrupación, persona jurídica)	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Valor del incentivo
1	32166	PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA	JEISON FABIAN TRIVIÑO CABIATIVA	NIT 830.115.844-5	ANIVERSARIO DEL CABILDO INDÍGENA MUYSKA DE SUBA - Cabildo ynmuysquy sua	\$ 23.000.000
2	32169	AGRUPACIÓN	CABILDO WOUNAAN NONAM	RAMIRO PIRAZA ISMARE	CC 11.886.074	La celebración de la quinceañera del pueblo Wounaan Nonam	\$ 23.000.000

RESOLUCIÓN No. 1259
(31 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

3	32171	PERSONA JURÍDICA	COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA	LEIDY JOHANNA AGREDA CHASOY	NIT 830.032.429-4	Resistencia de la identidad cultural para la pervivencia del Pueblo Inga de Bogotá - MURUCHUIACHISUNC HI NUKANCHIPURA INGA KAUSAITA KAI BUGUTAPI	\$ 23.000.000
4	32201	PERSONA JURÍDICA	CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTA CAMAINKIBO	LUIS ALFONSO TUNTAQUIMBA QUINCHE	NIT 900.088.976-6	Kulla Raymi (Fiesta de la luna)	\$ 23.000.000
5	32210	AGRUPACIÓN	CABILDO URBANO TUBU HUMMURIMASSA	MARIA LUZ DARY URIBE SIERRA	CC 52.385.922	El Dabucury	\$ 23.000.000
6	32212	AGRUPACIÓN	CABILDO INDIGENA EPERARA SIAPIDARA	RENE PIZARE MALAGA	CC 1.033.713.160	Día del Patrono San Francisco (Sitio Sagrado)	\$ 23.000.000
7	32214	PERSONA JURÍDICA	COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO	LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE	NIT 830.095.820-1	Conmemoración del Día de la Niñez y Adolescencia del Pueblo Ambiká Pijao	\$ 23.000.000
8	32215	AGRUPACIÓN	CABILDO UITOTO	HERMES MELITON NARVAEZ REMUD	CC 97.446.896	Danzando para armonizar y sanar	\$ 23.000.000
9	32217	AGRUPACIÓN	CABILDO INDIGENA MISAK MISAK NUKØTRAK	MARIA ANTONIA YALANDA CALAMBAS	CC 48.659.903	Encuentro artístico y revitalización de memorias de vida Misak Misak	\$ 23.000.000
10	32219	AGRUPACIÓN	CABILDO INDIGENA YANAONA DE BOGOTA	MARIA ALEJANDRA SIERRA CITA	CC 1.233.694.535	Saberes Yanacona - Killa Raymi	\$ 23.000.000
11	32223	AGRUPACIÓN	CABILDO KAMENTSA BIYA	AURA MILENA CHINDOY JAMIOY	CC 1.122.783.332	UACNAYTÈ "Día de las animas"	\$ 23.000.000

PARÁGRAFO: Para la presente Invitación Focalizada no se recomendaron iniciativas como suplentes en caso de renuncia, restricción de participación o impedimento por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los incentivos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución de seleccionados y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 1259
(31 – Jul - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del seleccionado y la presentación de un informe final de actividades y reporte de gastos con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDARTES.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los incentivos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2841 del dieciocho (18) de junio de 2025** descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: De conformidad con las condiciones específicas de la invitación focalizada, el seleccionado deberá aportar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La póliza debe amparar el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Si en la iniciativa se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la iniciativa a favor del IDARTES. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el seleccionado mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de las iniciativas, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades,

RESOLUCIÓN No. 1259
(31 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - TEJIENDO RAÍCES: ARTE DE LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE LA CIUDAD QUE CONFORMAN EL ESPACIO AUTÓNOMO, DECRETO DISTRITAL 612 DEL 2015, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

ARTÍCULO 6º: Los seleccionados deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha límite de ejecución el veintiocho (28) de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día, 31 – Jul - 2025



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica. 
Revisó:	Diana Carolina López González - Contratista Oficina Jurídica. 
Revisó:	Gabriel Enrique Arjona Pachón – Contratista Área de Fomento. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Fomento. 